

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720070048000
AUTO #2168

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

INCORPORAR a los autos el escrito remitido por el Juzgado 03 Civil Municipal de Cali, no sin antes informarle que revisado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos incoado por **María Jesús Ramírez España** en contra de **Omar Guillermo Ordoñez Cortés** se establece que no existe solicitud de embargo de remanentes además de que por providencia 2543 de julio 21 de 2010 se dio por terminado este asunto por pago total de lo adeudado y por ende se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro del mismo y consecuentemente se ordenó su archivo,

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ